

CIRCULAR No. 113

DE : DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

PARA : FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, SUBSECRETARIOS, JEFES DE OFICINA, DIRECTIVOS DOCENTES.

FECHA : VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASUNTO : ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SINDICALES

Que mediante Decreto 0308 del 24 de octubre de 2024, se adoptó el acuerdo colectivo vigencia 2024-2027 suscrito entre las organizaciones sindicales UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE PASTO Y SINDESCOL.

Que en el artículo quinto del Decreto 0308 del 24 de octubre de 2024 se dispuso:

"(...)ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE a los funcionarios del nivel directivo, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Oficina, Directores de Departamentos Administrativos y Asesores de todas las dependencias municipales, dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral 4º ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SINDICALES: La entidad territorial a través de su equipo de gobierno y diferentes unidades administrativas, diligentemente atenderá a los presidentes y/o directivos de las organizaciones sindicales en aras de proteger y promover los intereses de sus afiliados, especialmente cuando son temas urgentes para tratar (...)"

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto se permite reiterar e impartir las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento, en el marco de la transparencia, el diálogo social y el respeto a los derechos de asociación sindical, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, consecuente a lo anterior y en estricta observancia a lo dispuesto en el Artículo Quinto del citado Decreto 0308 de 2024, se ORDENA a todos los funcionarios del nivel directivo de esta Secretaría (Subsecretarios y Jefes de Oficina), que, en el ejercicio de sus funciones, se dé cabal y diligente cumplimiento a los llamados realizados por las organizaciones sindicales UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE PASTO Y SINDESCOL, cuando estos los requieran.

En consecuencia, y para garantizar la observancia de la norma, los destinatarios de esta Circular deberán:



- Priorizar y Agendar: Establecer los mecanismos necesarios para atender de forma diligente y oportuna las solicitudes de reunión o comunicación presentadas por los presidentes y/o directivos de las mencionadas organizaciones sindicales.
- Actuar con Celeridad en Casos de Urgencia: Poner especial énfasis en la atención de aquellos asuntos que demanden las organizaciones sindicales que requieran una respuesta o gestión célere que proteja los derechos e intereses de los afiliados.
- Mantener un Diálogo Constructivo: Asegurar que la atención se realice en un marco de respeto institucional, cordialidad y búsqueda de soluciones, en concordancia con el espíritu del acuerdo colectivo y la promoción de un ambiente laboral armónico.

Agradezco su atención y estricto acatamiento a la presente.


PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Secretaria de Educación
Alcaldía de Pasto